



11E/96



UruguayNatural

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA.
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.

Montevideo, 03 OCT 2005

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

VISTO: el decreto N° 318/005 de fecha 19 de setiembre de 2005, por el cual se adelanta la hora oficial, pasando del huso horario (-3) al huso horario (-2);-----
CONSIDERANDO: que de los asesoramientos recabados surge que procede aprobar en el pliego tarifario de UTE, una nueva definición de los tramos horarios de las tarifas en forma transitoria, mientras esté vigente la nueva hora oficial que regirá entre el domingo 9 de octubre de 2005 y el domingo 12 de marzo de 2006;-----

ATENTO: a lo expuesto;-----
-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**DECRETA**-----

Artículo 1°.- Apruébanse las modificaciones de los tramos horarios de las tarifas de UTE en forma transitoria, mientras esté vigente la nueva hora oficial: entre el domingo 9 de octubre de 2005 y el domingo 12 de marzo de 2006, según el siguiente detalle:-----

- a) Tarifas Doble Horario:-----
Horas de punta: de las 18:00 a las 24:00 horas.-----
Horas fuera de punta: de las 0:00 a las 18:00 horas.-----
- b) Tarifas Triple Horario:-----
Horas de punta: de las 19:00 a las 23:00 hs.-----
Horas de llano: de las 00:00 a la 01:00 hs., de las 08:00 a las 19:00 hs. y de las 23:00 a las 24:00 hs.-----
Horas de Valle: de la 01:00 a las 8:00 hs.-----

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

26783/05

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



0076102